



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1296
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Jesús Muriel Medina
Demandado (s) : Gerardo Rengifo Bermúdez
Radicación : 76-400-40-89-001-2019-00502-00

La Unión Valle, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede (fol. 12) y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, se:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de \$2.793.000 a cargo del demandado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notificó por Estado No. 73, de hoy 31 de julio de 2020.	
La Secretaria,	
LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA	



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1297
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Jesús Muriel Medina
Demandado (s) : Gerardo Rengifo Bermúdez
Radicación : 76-400-40-89-001-2019-00502-00

La Unión Valle, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Obra a folios 11 a 17 reposa escrito mediante el cual el Intendente Jefe de cuadrante vial 014 Toro, deja a disposición de éste despacho el vehículo de Placas: TXA, el cual se encuentra en el parqueadero Las Palmas de éste municipio; así las cosas, se ordenará comisionar a la Alcaldía Municipal – Secretaría de Gobierno, para la práctica del secuestro, para la práctica del secuestro, por secretaría se librára despacho comisorio correspondiente.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Comisionar a la Alcaldía Municipal de La Unión Valle - Secretaria de Gobierno, a quien se le enviará el despacho comisorio respectivo, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo identificado con las siguientes características: Clase: Camioneta, Marca: Nissan, Modelo: 2013, Línea: Navara, Color: Negro, Número de Motor: YD25453527T, Placa: TXA322, que se denuncia como de propiedad del señor Gerardo Rengifo Bermúdez C.C. No. 94.276.928, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Unión Valle. Designar como secuestre dentro del presente asunto, al señor Humberto Marín Arias, quien puede ser localizado en: dirección oficina: carrera 6 No. 11-73, oficina 107; dirección casa: calle 19 No. 8-06, teléfono celular: 213 5777 y 316 743 5845; correo: betoloro1960@hotmail.com de la ciudad de Cartago – Valle, como auxiliar secuestre, a quien se le enviará la comunicación respectiva con las advertencias de Ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 73, de hoy 31 de julio de 2020.</p> <p>La Secretaria,</p> <hr/> <p align="center">LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>



Despacho Comisorio No. 36

**LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
UNIÓN - VALLE DEL CAUCA**

AL

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA UNIÓN – VALLE DEL CAUCA –
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

HACE SABER QUE:

Dentro del proceso que más adelante se identifica, se dictó auto que lo comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro de bien sujeto a registro que más adelante se describirá:

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jesús Muriel Medina C.C. No. 16.626.962
Demandado	Gerardo Rengifo Bermúdez C.C. No. 94.276.928
Radicación	2019-00502-00
Fecha del auto:	30 de julio de 2019

La parte demandante actúa en causa propia, y actúa como abogado de la parte demandada Oscar Mauricio Gómez Padilla C.C. No. 16.401.551, T.P. No. 218.493 CSJ, quien se localiza en la calle 15 # 14-50 2 Piso, Ed. El Parque; teléfono 311 341 4939, Zarzal Valle, correo electrónico oscarabogado0121@hotmail.com

En cumplimiento de la comisión, tendrán las siguientes facultades:

- Posesionar y reemplazar al secuestre, en caso de ser necesario.
- Señalar fecha y hora para la Diligencia de Secuestro.
- Fijar honorarios al secuestre.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA DILIGENCIA: bien identificado con las siguientes características: *Clase: Camioneta, Marca: Nissan, Modelo: 2013, Línea: Navara, Color: Negro, Número de Motor: YD25453527T, Placa: TXA322, que se denuncia como de propiedad del señor Gerardo Rengifo Bermúdez C.C. No. 94.276.928, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Unión Valle. Designar como secuestre dentro del presente asunto, al señor Humberto Marín Arias, quien puede ser localizado en: dirección oficina: carrera 6 No. 11-73, oficina 107; dirección casa: calle 19 No. 8-06, teléfono celular: 213 5777 y 316 743 5845; correo: betoloro1960@hotmail.com de la ciudad de Cartago – Valle, como auxiliar secuestre, a quien se le enviará la comunicación respectiva con las advertencias de Ley.*

Insertos: (i) certificado de tradición, (ii) auto que ordena la comisión.

Para su pronto auxilio y devolución se libra la presente comisión en La Unión Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

LINA MARACELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria

Calle 15 No. 14-50 Piso 2, Edificio El Parque; Tel-Fax: (2) 229 3143
Correo Institucional: jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co